

Bogotá D.C., 21 de enero de 2026



Señores
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección General
Ciudad

Asunto: Manifestación de Interés para el arrendamiento de un área total de 608 M² del piso 5° del inmueble denominado Edificio Gran Almirante Padilla 1 y 19 parqueaderos de la misma edificación.

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo.

El suscrito, **MIGUEL DIAGO ARBELÁEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad Síndico y Apoderado General del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, me permito manifestarle formalmente el interés de la Universidad del Rosario, de arrendar la totalidad del área correspondientes al piso 5° y 19 parqueaderos del inmueble referido en el asunto, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., sector Chicó Norte, localidad de Chapinero, con accesos sobre la Carrera 23 No. 93-11.

Los diecinueve (19) parqueaderos objeto de arrendamiento, corresponden a catorce (14) espacios para vehículos, tres (3) para motocicletas y (2) espacios destinados para el estacionamiento de bicicletas.

En ese sentido, y atendiendo al interés institucional, sometemos a su consideración la celebración de un contrato de arrendamiento, con un plazo de dos (2) años, contados a partir del veintitrés (23) de enero del 2026, el cual comprendería la totalidad de las áreas señaladas, equivalentes a 608 M² del piso 5° del Edificio Gran Almirante Padilla 1, junto con los 19 parqueaderos descritos.

Las áreas objeto de arrendamiento tendrán como destinación el desarrollo de actividades académicas para nuestros estudiantes, así como actividades administrativas propias de la Universidad.

Agradecemos de ante mano la atención y disposición brindada a esta solicitud, la cual resulta fundamental para el adecuado desarrollo de nuestras actividades.

Quedo atento a su respuesta y a resolver cualquier inquietud adicional sobre este particular.

Miguel Diago

MIGUEL DIAGO ARBELÁEZ
Síndico y Apoderado General
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia
InfoRosario: (571) 4225321 – 018000511888
www.urosario.edu.co

Tabla de auditoría de firmas	
Proceso Nro. 23840	Fecha: 21-01-2026
ELABORÓ SILVIA JEANNETH NAVARRETE FORERO ASESOR JURIDICO SENIOR 21-01-2026 15:19:42	
APROBÓ DIANA CAROLINA ORDONEZ DIAZ DIRECTOR FINANCIERO 21-01-2026 15:23:47	
APROBÓ SILVIA JEANNETH NAVARRETE FORERO ASESOR JURIDICO SENIOR 21-01-2026 15:30:42	
APROBÓ XIMENA BETANCOURT DE CASTRO DIRECTOR JURIDICO 21-01-2026 15:31:34	

URL 23840 CARTA DE PRESENTACION ARMANDA NAL

Informe de auditoría final

2026-01-21

Fecha de creación:	2026-01-21 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAANnuEidNLMkigwYVMIxvMFolal4thHjc6

Historial de "URL 23840 CARTA DE PRESENTACION ARMAN DA NAL"

-  Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co) ha creado el documento.
2026-01-21 - 15:47:17 EST- Dirección IP: 186.155.15.11.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a miguel.diago@urosario.edu.co para su firma.
2026-01-21 - 15:47:39 EST
-  miguel.diago@urosario.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-21 - 20:20:46 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  El firmante miguel.diago@urosario.edu.co firmó con el nombre de Miguel Diago
2026-01-21 - 20:23:03 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Miguel Diago (miguel.diago@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-21 - 20:23:05 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Documento completado.
2026-01-21 - 20:23:05 EST

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Efectuaré restitución del inmueble a la finalización del contrato, en las mismas condiciones en las que me fue entregado y conforme el inventario, salvo el deterioro normal proveniente del tiempo.
2	Pagaré los cánones mensuales de arrendamiento de conformidad con lo estipulado en el contrato.
3	El arrendatario para la ejecución del objeto del presente contrato, me comprometo instalar por mi propia cuenta, y poner a disposición de la Armada Nacional mientras la ejecución del contrato; Todos los equipos, tecnología, y demás elementos necesarios para la excelente prestación del servicio, además de su mantenimiento preventivo y correctivo.
4	No modificaré la destinación del inmueble, ni efectuaré cesión o subarriendo del mismo, ni guardaré en él o permitiré que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del área o la salubridad del ambiente. Igualmente, no permitiré que se vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas.
5	Efectuaré con mano de obra propia o contratada todas las reparaciones parciales que requiera el inmueble por deterioro natural para su óptimo funcionamiento, mantenimiento y estado de presentación. Me comprometo especialmente a conservar la integridad interior de las paredes, techos, cielorrasos, baños y tuberías, reponiéndolas y demás elementos que integran el inmueble que durante el arrendamiento se quiebren o se desencajen, a reponer los cristales quebrados en las ventanas, puertas y divisiones, a mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras.
6	Toda adecuación, mejora o reparación deberá ser solicitada por escrito y antes de efectuarse ser autorizada por el mismo medio por el ARRENDADOR a través del supervisor del contrato. No podrá el usuario efectuar reparaciones al inmueble que no tengan carácter de locativas, sin autorización previa y por escrito del supervisor y el arrendador. Si las ejecutare, acrecentará el inmueble sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir su retiro. En este caso el arrendador - se obliga a devolver el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, sin alegar derecho por concepto de mejoras.
7	Si por alguna circunstancia efectúo mejoras al bien inmueble, sin previa autorización, dichas mejoras serán propiedad del arrendador sin necesidad de indemnización o remuneración alguna y si tales mejoras a juicio del ARRENDADOR constituyeran una depreciación para el inmueble, me obligo a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibí. Si no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva.
8	Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implemento adicional que el ARRENDATARIO instale en las puertas o ventanas interiores o exteriores del inmueble no las podrá retirar y quedaran de propiedad del ARRENDADOR, sin que haya lugar a reconocimiento o suma alguna por este concepto. A menos que efectúe los cambios respectivos de las puertas y ventanas donde se hayan instalado, toda vez que en las mismas no es factible efectuar resanes.
9	Permitiré a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección al bien inmueble arrendado para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si están cumpliendo las demás obligaciones adquiridas por EL ARRENDATARIO. Así mismo me comprometo a permitir la inspección de las dependencias encargadas de verificar las condiciones de salubridad del inmueble.
10	Responder por el aseo, conservación, mantenimiento y la óptima presentación y funcionamiento del espacio arrendado y zonas aledañas. Dentro de las obligaciones de aseo, me comprometo a realizar como mínimo dos (2) fumigaciones al año a las áreas tomadas en arriendo. El certificado debe ser entregado al supervisor del contrato.
11	Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipos, sin que EL ARRENDADOR se haga en ningún momento responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar.
12	En materia de responsabilidad civil extracontractual EL ARRENDATARIO será el único responsable frente a terceros por perjuicios causados en desarrollo de su propia actividad durante la ejecución de este contrato.
13	El personal que requiera ingresar para adecuaciones del área o desarrollo de su actividad académica cumplirá con todas las normas y procedimientos para autorización de ingreso, al igual que la Unidad se reserva el derecho de admisión o salida del mismo en caso de presentarse alguna alteración o vulneración a la seguridad o a las normas de régimen interno.
14	Responderé por los daños y perjuicios que se causen a los usuarios de los servicios prestados, a quienes se les deberá informar que la actividad académica desarrollada, corresponde única y exclusivamente a la empresa que representa y no tiene relación con la Armada Nacional – Base Naval No.6 ARC "Bogotá".
15	El arrendatario se compromete a cumplir con todas las obligaciones generales establecidas para el arrendatario, el incumplimiento de alguna de ellas será causal de terminación del contrato.

16	Todas las demás obligaciones que deban cumplir en calidad de ARRENDATARIO según las normas civiles, comerciales y lo regulado en la Ley 80 de 1993 y demás Decretos Reglamentarios.
17	Cumplir con la normatividad sanitaria vigente (Ley 9 de 1979, Decreto 1601 de 1984, resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes) del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de estar preparados para cualquier visita de control que estipule necesaria la Secretaría de Salud Distrital.
18	Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST, que se desarrolla en el marco de la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 con el fin de brindar todas las garantías para el personal que labora dentro de las instalaciones, bajo su supervisión y control.
19	Alinearse las políticas internas de la Armada Nacional, cumpliendo con los ítems establecidos acuerdo formato ADMTTHH-FT-014-JEDHU-V04, el cual estipula los aspectos sanitarios de las cafeterías, pantrís etc. dentro de las unidades de la Armada Nacional.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las obligaciones específicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

Atentamente,

Miguel Diago

FIRMA OFERENTE:

NOMBRE OFERENTE: COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

APODERADO GENERAL: MIGUEL DIAGO ARBELÁEZ

DIRECCIÓN: Calle 12c # 6-25

CORREO ELECTRÓNICO: miguel.diago@urosario.edu.co

TELÉFONO: (601) 2970200 ext. 2590

URL 23840 ANEXO A ARMANDA NAL

Informe de auditoría final

2026-01-21

Fecha de creación:	2026-01-21 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA1ZGQIERUVhcKe6q7FE3gR-4M5BIIndxQ

Historial de "URL 23840 ANEXO A ARMANDA NAL"

-  Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co) ha creado el documento.
2026-01-21 - 15:48:31 EST- Dirección IP: 186.155.15.11.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a miguel.diago@urosario.edu.co para su firma.
2026-01-21 - 15:48:52 EST
-  miguel.diago@urosario.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-21 - 20:25:11 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  El firmante miguel.diago@urosario.edu.co firmó con el nombre de Miguel Diago
2026-01-21 - 20:25:38 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Miguel Diago (miguel.diago@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-21 - 20:25:40 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Documento completado.
2026-01-21 - 20:25:40 EST



Universidad del
Rosario

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: **MIGUEL DIAGO ARBELÁEZ**, domiciliado en Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **Síndico y Apoderado General**, de conformidad con lo establecido en el poder conferido mediante la Escritura Pública No. 156 otorgada el 28 de enero de 2025, me permito, en nombre del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, que en adelante se denominará el oferente, manifestar nuestra voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro de la Contratación Directa para la celebración de un Contrato de Arrendamiento con la Armada Nacional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Armada Nacional adelantará un proceso de contratación directa para el arrendamiento de áreas correspondientes al piso 5° y 19 parqueaderos del inmueble, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., sector Chicó Norte, localidad de Chapinero, con accesos sobre la Carrera 23 No. 93-11.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano y de la Armada, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del oferente participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS.

El oferente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

1.2. El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la celebración del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta.

1.4. El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO



Universidad del
Rosario

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

El proponente: **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**
NIT. 860.007.759-3

Miguel Diago

FIRMA OFERENTE: _____

NOMBRE OFERENTE: **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

SÍNDICO Y APODERADO GENERAL: **MIGUEL DIAGO ARBELÁEZ**

C.C No.79.491.656 de Bogotá

DIRECCIÓN: Calle 12c # 6-25

CORREO ELECTRÓNICO: miguel.diago@urosario.edu.co

TELÉFONO: (601) 2970200 ext. 2590

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia

InfoRosario: (571) 4225321 – 018000511888

www.urosario.edu.co

URL 23840 COMPROMISO ANTICORRUPCION ARMANDA NAL

Informe de auditoría final

2026-01-21

Fecha de creación:	2026-01-21 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAKppkxrCBG_BHY-PDHbG7a5HNluVrZoVZ

Historial de "URL 23840 COMPROMISO ANTICORRUPCION A RMANDA NAL"

-  Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co) ha creado el documento.
2026-01-21 - 15:52:13 EST- Dirección IP: 186.155.15.11.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a miguel.diago@urosario.edu.co para su firma.
2026-01-21 - 15:52:29 EST
-  miguel.diago@urosario.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-21 - 20:27:30 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  El firmante miguel.diago@urosario.edu.co firmó con el nombre de Miguel Diago
2026-01-21 - 20:27:52 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Miguel Diago (miguel.diago@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-21 - 20:27:54 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Documento completado.
2026-01-21 - 20:27:54 EST



Universidad del
Rosario

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: **MIGUEL DIAGO ARBELÁEZ**, domiciliado en Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **Síndico y Apoderado General**, de conformidad con lo establecido en el poder conferido mediante la Escritura Pública No. 156 otorgada el 28 de enero de 2025, me permito, en nombre del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, que en adelante se denominará el oferente, manifiesto libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de la entidad que represento, que asumimos el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Armada Nacional adelantará un proceso de contratación directa para el arrendamiento de áreas correspondientes al piso 5° y 19 parqueaderos del inmueble, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., sector Chicó Norte, localidad de Chapinero, con accesos sobre la Carrera 23 No. 93-11.

SEGUNDA. Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés de la institución que represento y en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de la Armada Nacional a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: Nos comprometemos formalmente a impartir instrucciones a todos nuestros empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la futura relación contractual, y les pondremos las obligaciones de: a) No revelar información propia de la Armada Nacional, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del futuro contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: Asumimos a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la Armada Nacional considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la Armada demuestra que con nuestra actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declaramos que toda la información que se produzca en la ejecución del futuro contrato, será confidencial y/o reservada.



Universidad del
Rosario

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

Miguel Diago

FIRMA OFERENTE: _____

NOMBRE OFERENTE: **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

SÍNDICO Y APODERADO GENERAL: **MIGUEL DIAGO ARBELÁEZ**

C.C No.79.491.656 de Bogotá

DIRECCIÓN: Calle 12c # 6-25

CORREO ELECTRÓNICO: miguel.diago@urosario.edu.co

TELÉFONO: (601) 2970200 ext. 2590

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia

InfoRosario: (571) 4225321 – 018000511888

www.urosario.edu.co

URL 23840 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ARMANDA NAL

Informe de auditoría final

2026-01-21

Fecha de creación:	2026-01-21 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAHxmw8uvy_OiOeLzL7Uuil0_5AqKPlxgK

Historial de "URL 23840 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ARMANDA NAL"

-  Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co) ha creado el documento.
2026-01-21 - 15:51:10 EST- Dirección IP: 186.155.15.11.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a miguel.diago@urosario.edu.co para su firma.
2026-01-21 - 15:51:27 EST
-  miguel.diago@urosario.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-21 - 20:26:58 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  El firmante miguel.diago@urosario.edu.co firmó con el nombre de Miguel Diago
2026-01-21 - 20:27:19 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Miguel Diago (miguel.diago@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-21 - 20:27:21 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Documento completado.
2026-01-21 - 20:27:21 EST



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2026-EE-006514

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - (código: 1714), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 58 de 1895-09-16, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE GOBIERNO.

Que el termino de duración de la institución es indefinido.

Mediante Resolución 436 del 13 de febrero de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

Mediante Resolución Ministerial 2567 del 30 de junio de 2005, le fue otorgada Acreditación Institucional.

Mediante Resolución Ministerial No. 06957 del 25 de abril de 2018, se ratificó una reforma estatutaria al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, contenida en los Acuerdos 256 y 257 del 6 de septiembre de 2017, aprobados por unanimidad de los miembros de la Consiliatura de dicha Institución de Educación Superior.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: anai.gomez@urosario.edu.co, Dirección: CALLE 12C # 6 25 - Bogotá, D.C., Teléfono: 2970200.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
ROCIO MERCEDES ARAUJO OÑATE	CC 51782420 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NO INFORMA 1835 2024-11-06 SECRETARIA GENERAL	Desde: 2024-11-12 Hasta:	2024-11-19	Activo
ANA ISABEL GOMEZ CORDOBA	CC 39664196 Soacha	RECTOR	ACTA 2024-10-09 SECRETARIA GENERAL	Desde: 2024-10-25 Hasta: 2026-10-24	2024-11-13	Activo
ANA ISABEL GOMEZ CORDOBA	CC 39664196 Soacha	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 2024-10-09 SECRETARIA GENERAL	Desde: 2024-10-25 Hasta: 2026-10-24	2024-11-13	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
-----------	--------	-----------	-------	--------------	---------	-------------------	--------

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de enero de 2026, por solicitud de Angela Rodríguez Villanueva, según radicado 2026-ER-0005499.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia
Conmutador: (601) 22 22800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



cadena
Nº 156

República de Colombia



Aa102153735



Ca520946321

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA:

Nº 156

===== CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) =====

FECHA OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

ÚNICO ACTO

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODERDANTE:

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NIT. 860.007.759-3

Debidamente representado por la señora ANA ISABEL GÓMEZ CÓRDOBA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.664.196 de Soacha (Cundinamarca)

APODERADO:

MIGUEL FRANCISCO DIAGO ARBELÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.491.656 expedida en Bogotá D.C.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario en Propiedad JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA

La señora ANA ISABEL GÓMEZ CÓRDOBA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 39.664.196 expedida en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa102153735

114759HDSKQZAOBA

30-09-24

cadena. no. 156-2024



Ca520946321



29-11-24

cadena. no. 156-2024

Nº 156

2

Soacha (Cundinamarca), en su condición de Rectora y Representante Legal del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, institución privada de educación superior con el carácter académico de Universidad, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución número cincuenta y ocho (58) de fecha dieciséis (16) de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco (1895) expedida por el Ministerio de Gobierno, y declaró: -----

PRIMERO: Que a partir de la fecha de otorgamiento de la presente Escritura confiere poder general, amplio y suficiente al Doctor **MIGUEL FRANCISCO DIAGO ARBELÁEZ**, colombiano, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **79.491.656** expedida en Bogotá D.C., para que en nombre de la institución que represento ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: -----

(a) **Administración.** - Para que administre los bienes del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos que éstos generen y celebrar los contratos relacionados con la administración de dichos bienes, hasta por una cuantía de dos mil (2000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se exceptúan las siguientes atribuciones que se encuentran en cabeza exclusiva de la Consiliatura: aprobar para dar en prenda, garantía, hipoteca o constituir cualquier gravamen sobre activos o propiedades del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** cualquiera que sea la cuantía y aprobar la celebración de actos dispositivos o gravámenes sobre bienes inmuebles, para lo cual se requerirá el voto unánime de la Consiliatura. -----

(b) **Remates.** - Para que con base en los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** admita a los deudores en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en procesos judiciales. -----

(c) **Pagos.** - Para que pague a los acreedores del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** y perfeccione con ellos las transacciones que considere convenientes, por una cuantía máxima de dos mil (2000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. -----



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



cadena. República de Colombia

N° 156

3



Aa102153736

(d) **Cobros.** - Para que, judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden al **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. -----

(e) **Préstamos.** - Para que reciba y entregue dineros en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, por una cuantía máxima de dos mil (2000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. -----

(f) **Cuentas.** - Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. -----

(g) **Representación.** - Para que ejerza la representación legal y comprometa al **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** frente a terceros, dentro de los límites establecidos en las Constituciones y las normas complementarias de las Constituciones. Así como, para representarla ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias, audiencias de conciliación, transacciones y actuaciones respectivas. -----

(h) **Suscripción de contratos.** - Para suscribir contratos y convenios con personas naturales y personas jurídicas, que el **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** requiera para su adecuado funcionamiento administrativo, por una cuantía máxima de dos mil (2000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

(i) **Desistimiento.** - Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

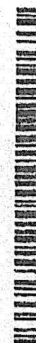
(j) **Transigir.** - Para que transija pleitos y diferencias que se susciten con ocasión de los derechos y/u obligaciones del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**. -----

(k) **Declaraciones Tributarias:** Para que suscriba a nombre del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** todo tipo de declaraciones tributarias requeridas. En esta materia, queda facultado para que participe y tome decisiones

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C#520946322



Aa102153736

11471004H0500K02

30-09-24

cadena. no. 29-11-24

cadena. no. 29-11-24

adecuadas ante las entidades correspondientes y que se encuentren relacionadas con cualquier petición, actuación y/o diligencia. De igual forma, queda facultado para notificarse de cualquier decisión. -----

SEGUNDO: Que el alcance de este poder excluye la venta o enajenación, a cualquier título, de los inmuebles que son propiedad del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, de acuerdo con lo dispuesto por las Constituciones y sus normas complementarias con sus respectivas modificaciones. -----

TERCERO: Que se entenderá vigente el presente poder general indefinidamente en tanto no sea revocado expresamente por el representante legal del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** o no se den las causales que la ley establece para su terminación, del mismo modo se ratifican los documentos que el apoderado haya suscrito en marco de sus atribuciones, desde el día de su posesión de cargo, es decir el veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025). -----

Presente el señor **MIGUEL FRANCISCO DIAGO ARBELÁEZ**, colombiano, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **79.491.656** expedida en Bogotá D.C., dijo: Que acepta el poder que por medio de este instrumento le confiere la señora **ANA ISABEL GÓMEZ CÓRDOBA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **39.664.196** expedida en Soacha (Cundinamarca) y que lo ejercitará oportunamente, previas instrucciones que en cada caso reciba para el efecto, por parte de la Rectora y Representante Legal del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**. -----

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** -----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



cadena.
N° 156

República de Colombia

5



Aa102153737



CA620946323

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: N° 156

===== CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) =====

DE FECHA: VEINTIOCHO (28), DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)
OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página cuatro (4).

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud.
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado.
4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
5. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura.
6. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
7. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

ADVERTENCIA NOTARIAL

El Notario advirtió al (los) otorgante (s), de la obligación que tiene (n) de leer diligente y cuidadosamente la totalidad del texto de la presente Escritura Pública, para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que considere (n) pertinente antes de firmarla;

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa102153737

11477240034500K

30-09-24

cadena. de seguridad

28-11-24

cadena. de seguridad

Nº 156

6

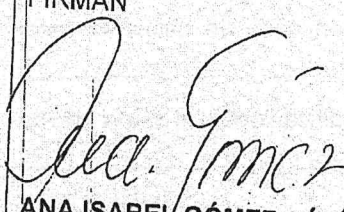
poniendo de presente que la firma de la Escritura demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y la autorización del Notario. De ser necesario corregir, aclarar o modificar la presente Escritura Pública, se deberá otorgar una nueva, la cual tendrá que ser suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, siendo de cargo de los otorgantes los costos y gastos que esto demande.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito Notario quien da fe y lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel de seguridad notarial números: Aa102153735, Aa102153736, Aa102153737, Aa102153738.

Valor de los derechos Notariales \$ 81.000,00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 9.200,00
Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ 9.200,00
Retención en la fuente \$ 0,00
Iva \$ 32.737,00

FIRMAN


ANA ISABEL GÓMEZ CÓRDOBA
C.C. No. 39.664.196 de Soacha.

Actuando como PODERDANTE en nombre y representación del COLEGIO
MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO con NIT. 860.007.759-3
Firma tomada fuera del Despacho (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983), hoy
Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

ÍNDICE DERECHO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Nº 156



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-005249

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA
RESOLUCIÓN 016858 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024

CERTIFICA

Que el/la COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - (código: 1714), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCIÓN 58 de 1895-09-16, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE GOBIERNO.

Que el término de duración de la institución es Indefinido.

Mediante Resolución 436 del 13 de febrero de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

Mediante Resolución Ministerial 2567 del 30 de junio de 2005, le fue otorgada Acreditación Institucional.

Mediante Resolución Ministerial No. 06957 del 25 de abril de 2018, se ratificó una reforma estatutaria al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, contenida en los Acuerdos 256 y 257 del 6 de septiembre de 2017, aprobados por unanimidad de los miembros de la Consiliatura de dicha Institución de Educación Superior.

La información de contacto de la Institución Correo electrónico: anal.gomez@urosario.edu.co, Dirección: CALLE 12C # 6 25 - Bogotá, D.C., Teléfono: 2970200.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la Institución.

Esta Institución de educación superior está sujeta a la Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

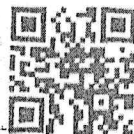
El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escanee el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o Ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

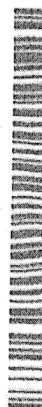
Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



C#520946325

C#520946325



cadena. M. 50332540 29-11-24



Educación

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
ROCIO MERCEDES ARAUJO ONATE	CC 51782420 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NO INFORMA 1835 2024-11-06 SECRETARIA GENERAL	Desde: 2024-11-12 Hasta:	2024-11-19	Activo
ANA ISABEL GOMEZ CORDOBA	CC 39664196 Soacha	RECTOR	ACTA 2024-10-09 SECRETARIA GENERAL	Desde: 2024-10-26 Hasta: 2026-10-24	2024-11-13	Activo
ANA ISABEL GOMEZ CORDOBA	CC 39664196 Soacha	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 2024-10-09 SECRETARIA GENERAL	Desde: 2024-10-25 Hasta: 2026-10-24	2024-11-13	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
-----------	--------	-----------	-------	--------------	---------	-------------------	--------

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de enero de 2025, por solicitud de Angela Rodríguez Villanueva, según radicado 2025-ER-0005969.

Cordialmente;

Nina María Padron Ballester
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

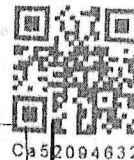
cadena
N° 156

República de Colombia

7



Aa102153738



Ca520946324

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: N° 156

===== CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) =====

DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)
OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página seis (6).

M. /
MIGUEL FRANCISCO DIAGO ARBELAEZ
C.C. No. 79.491.656 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 12 C No. 6-25
Tel.: 2970200
E-mail: miguel.diago@urosario.edu.co
Actuando como APODERADO.



ÍNDICE DERECHO

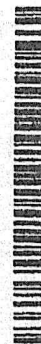
Firma tomada fuera del Despacho (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983), hoy
Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Elaboro/Luz Mary B.
// Revisó/Stefania Chaves

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa102153738



Ca520946324

1147302A00-H2SD

30-09-24

cadena. N.º 3035040

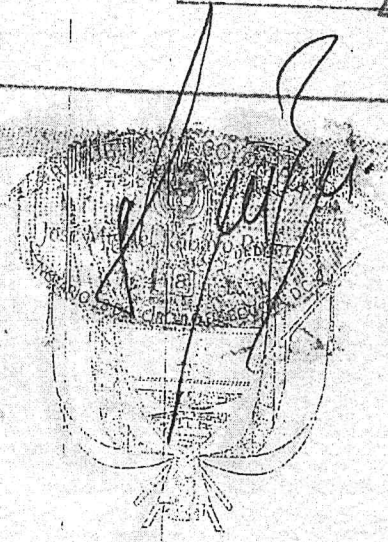
cadena. N.º 3035040 29-11-24

Nº 156

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Primera copia tomada de su original.
Escritura pública No 156 de ene 28 de 2025.
Que expide y autoriza en cinco (5) hojas útiles.
Con destino a EL INTERESADO

Papel No. 1292 de 1874 Bogotá, D.C. 29 ENE 2025



79.101.659



55

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS ARMADAS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

SEGUNDA CLASE

ASISTENTE DE COMANDO

GRUPO DE COMANDO

GRUPO DE COMANDO

Nº 7701811-00000

BACHILLER

FRANCISCO DÍAZ (1951)

LAZ

Francisco Díaz
FRANCISCO DÍAZ

79.101.659

55



Universidad del
Rosario

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

El suscrito a saber: **MIGUEL DIAGO ARBELÁEZ**, domiciliado en Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **Síndico y Apoderado General**, de conformidad con lo establecido en el poder conferido mediante la Escritura Pública No. 156 otorgada el 28 de enero de 2025, me permito, en nombre del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, que en adelante se denominará el oferente, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni sus representantes legales, ni su apoderado, nos encontramos incursos por si, ni por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EX SERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que conozca o llegue a conocer y que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad y generen un conflicto de interés a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, me comprometo a informarlo inmediatamente al competente contractual de la entidad en el menor tiempo posible, en cumplimiento del deber de denuncia que me asiste como colaborador del estado.

La presente certificación se expide a solicitud de la Armada Nacional a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

Miguel Diago

FIRMA OFERENTE: _____

NOMBRE OFERENTE: **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

SÍNDICO Y APODERADO GENERAL: **MIGUEL DIAGO ARBELÁEZ**

C.C No.79.491.656 de Bogotá

DIRECCIÓN: Calle 12c # 6-25

CORREO ELECTRÓNICO: miguel.diago@urosario.edu.co

TELÉFONO: (601) 2970200 ext. 2590

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia

InfoRosario: (571) 4225321 – 018000511888

www.urosario.edu.co



Universidad del
Rosario

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia
InfoRosario: (571) 4225321 – 018000511888
www.urosario.edu.co

URL 23840 DECLARACION DE INHABILIDADES ARMANDA NAL

Informe de auditoría final

2026-01-21

Fecha de creación:	2026-01-21 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAaMblaSddrMVxKQdLp21rxkm9kl2K4Azw

Historial de "URL 23840 DECLARACION DE INHABILIDADES ARMANDA NAL"

-  Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co) ha creado el documento.
2026-01-21 - 15:53:11 EST- Dirección IP: 186.155.15.11.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a miguel.diago@urosario.edu.co para su firma.
2026-01-21 - 15:53:29 EST
-  miguel.diago@urosario.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-21 - 20:28:13 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  El firmante miguel.diago@urosario.edu.co firmó con el nombre de Miguel Diago
2026-01-21 - 20:28:32 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Miguel Diago (miguel.diago@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-21 - 20:28:34 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Documento completado.
2026-01-21 - 20:28:34 EST

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.491.656

DIAGO ARBELAEZ

APELLIDOS

MIGUEL FRANCISCO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1969

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

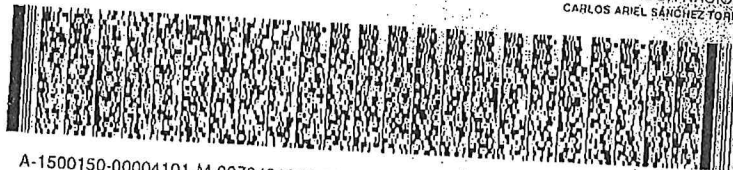
M

SEXO

25-ABR-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00004101-M-0079491656-20080330

0000107137A 1

1360007876

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141164288661



(415)7707212489984(8020) 000014116428866 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 7 7 5 9

6. DV

3

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

36. Nombre comercial

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 C 6 25

42. Correo electrónico

impuestos@urosario.edu.co

43. Código postal

1 1 0 0 1

44. Teléfono 1

6 0 1 2 9 7 0 2 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 4 4

1 6 5 3 1 2 1 8

7 2 2 0

1 9 7 5 0 8 1 9

8 5 5 1

9 0 0 8

3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 6 4 1 4 2 5 2 5 5

04- Impto. renta y compl. régimen especial

16- Obligación facturar por ingresos bienes

07- Retención en la fuente a título de rent

41- Declaración anual de activos en el exte

08- Retención timbre nacional

42- Obligado a llevar contabilidad

09- Retención en la fuente en el impuesto

52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

55- Informante de Beneficiarios Finales

13- Gran contribuyente

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo	4	1	
1	3	58. CPC	8 2	8 2	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ CORDOBA ANA ISABEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141164288661



(415)7707212489984(8020) 000014116428866 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 7 7 5 9 | 3

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 9

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	5 8	
73. Fecha	1 8 9 5, 0 9, 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	
76. Fecha de registro	1 8 9 5, 0 9, 1 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	1 8 9 5, 0 9, 1 6
81. Hasta	3 0 0 0, 1 2, 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio de Educación

1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141164288661



(415)7707212489984(8020) 000014116428866 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 7 7 5 9

6. DV

3

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 1 7 8 2 4 2 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ARAUJO	105. Segundo apellido OÑATE	106. Primer nombre ROCIO
107. Otros nombres MERCEDES	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 9 6 6 4 1 9 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido CORDOBA	106. Primer nombre ANA
107. Otros nombres ISABEL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001			
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5					
				4. Número de formulario 141164288661					
				 (415)7707212489984(8020) 000014116428866 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico			
8 6 0 0 0 7 7 5 9		3		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1			
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 1 6 0 6 9 8 8 7					2 6 9 2 0 1 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres		
	AREVALO		RODRIGUEZ		DANIEL		FELIPE		
Revisor fiscal principal	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
	8 6 0 6 0 0 0 6 3		9		BDO AUDIT S.A.S. BIC				
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 5 1 5						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 0 1 1 1 9 0 7					1 4 3 5 4 1 T	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres		
	SOTO		LESMES		LEONARDO				
Revisor fiscal suplente	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
	8 6 0 6 0 0 0 6 3		9		BDO AUDIT S.A.S. BIC				
	147. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 5 1 5						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		3 4 6 0 0 9 7 3		1			9 4 1 3 1 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres		
	LASSO		ZAPATA		MARTHA		CECILIA		
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
	2 0 2 5 0 2 1 8								
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 2 1 8							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141164288661



(415)7707212489984(8020) 000014116428866 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 7 7 5 9 | 3

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 12 C 6 25			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 1 2 9 7 0 2 0 0		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 24 63 C 69			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 1 2 9 7 0 2 0 0		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 200 (!) ENTRE CARRERA SEPTIMA Y AUT NORTE			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 1 2 9 7 0 2 0 0		169. Fecha de cierre	



Universidad del
Rosario

REPORTE DE NO MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS

PROPONENTE: COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Declaramos que el proponente no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos diez (10) años.

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal, y la de la institución que represento que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

La presente certificación se expide a solicitud de la Armada Nacional a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

Miguel Diago

FIRMA OFERENTE: _____

NOMBRE OFERENTE: **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

SÍNDICO Y APODERADO GENERAL: **MIGUEL DIAGO ARBELÁEZ**

C.C No.79.491.656 de Bogotá

DIRECCIÓN: Calle 12c # 6-25

CORREO ELECTRÓNICO: miguel.diago@urosario.edu.co

TELÉFONO: (601) 2970200 ext. 2590

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia

InfoRosario: (571) 4225321 – 018000511888

www.urosario.edu.co

URL 23840 DECLARACION DE NO MULTAS Y SANCIONES ARMANDA NAL

Informe de auditoría final

2026-01-21

Fecha de creación:	2026-01-21 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAqz-QC_RIMa8zJ337FFmAJgCVCIXPivr

Historial de "URL 23840 DECLARACION DE NO MULTAS Y SANCIONES ARMANDA NAL"

-  Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co) ha creado el documento.
2026-01-21 - 15:54:05 EST- Dirección IP: 186.155.15.11.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a miguel.diago@urosario.edu.co para su firma.
2026-01-21 - 15:54:25 EST
-  miguel.diago@urosario.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-21 - 20:28:44 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  El firmante miguel.diago@urosario.edu.co firmó con el nombre de Miguel Diago
2026-01-21 - 20:29:05 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Miguel Diago (miguel.diago@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-21 - 20:29:07 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Documento completado.
2026-01-21 - 20:29:07 EST

Radicación relacionada: 2025-ER-0434144



Bogotá, D.C., 2 de octubre de 2025

Doctora
ANA ISABEL GÓMEZ CÓRDOBA
RECTORA
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
juridica@urosario.edu.co

Asunto: Respuesta comunicación radicado 2025-IE-030509

Respetada doctora Gómez Córdoba, reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita se certifique por parte del Ministerio de Educación Nacional la siguiente información: "(...) *Agradecemos su amable colaboración con el fin de expedir una certificación de no sanción del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- NIT 860.007.7759-3, en los últimos 5 años (...)*". se indica lo siguiente:

Respetuosamente me permito informarle que esta Subdirección, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2269 de 2023 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, se determinan las funciones de sus dependencias*", no tiene dentro de sus funciones la expedición de este tipo de certificados.

No obstante, lo anterior una vez revisados los archivos y registros de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, en lo que a investigaciones administrativas y sanciones se refiere, conforme lo establecido en la Ley 1740 de 2014, se constató que el **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** identificado con código **SNIES 1714** no registra sanciones dentro de los últimos cinco (5) años.

Igualmente, le informamos que en la página web del Ministerio de Educación Nacional, siguiendo los vínculos: educación superior / inspección y vigilancia, puede encontrar la información relacionada con el histórico de los registros de las sanciones impuestas por parte del Ministerio de Educación Nacional durante los últimos años, o podrá ingresar también directamente utilizando la siguiente dirección web: <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-353431.html>

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
2/10/2025 2:45:58 p. m.

HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA
Subdirector (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
ANGIE LORENA RODRIGUEZ RIZO
Contratista
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Revisó:
NORA DEL CARMEN DUARTE VELASCO
Coordinador del Grupo de Apoyo de
Inspección y Vigilancia
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Aprobó:
HAROLD ANTONIO HERNANDEZ
MOLINA
Subdirector (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia

**ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA**

ÍTEM	SERVICIO ADQUIRIR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Entregar en calidad de arrendamiento un (01) espacio de área total aproximada de seiscientos ocho metros cuadrados (608 m²), correspondiente al piso quinto (5°) del Edificio Gran Almirante Padilla 1, destinado al desarrollo de actividades académicas y administrativas, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., sector Chicó Norte, localidad de Chapinero, con accesos sobre la Carrera 23 No. 93-11 junto con las áreas de parqueo asociadas, correspondientes a catorce (14) parqueaderos para vehículos, tres (3) parqueaderos para motocicletas y dos (2) espacios destinados para el estacionamiento de bicicletas, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás lineamientos que se establezcan en el presente estudio previo.	Entregar en calidad de arrendamiento un (01) espacio de área total aproximada de seiscientos ocho metros cuadrados (608 m²), correspondiente al piso quinto (5°) del Edificio Gran Almirante Padilla 1, destinado al desarrollo de actividades académicas y administrativas, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., sector Chicó Norte, localidad de Chapinero, con accesos sobre la Carrera 23 No. 93-11 junto con las áreas de parqueo asociadas, correspondientes a catorce (14) parqueaderos para vehículos, tres (3) parqueaderos para motocicletas y dos (2) espacios destinados para el estacionamiento de bicicletas, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás lineamientos que se establezcan en el presente estudio previo.	1	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$51'403.928) incluida administración e IVA	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.233.694.272) incluida administración e IVA

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

Atentamente,

Miguel Diago

FIRMA OFERENTE: _____
 NOMBRE OFERENTE: **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**
 SÍNDICO Y APODERADO GENERAL: **MIGUEL DIAGO ARBELÁEZ**
 C.C No.79.491.656 de Bogotá
 DIRECCIÓN: Calle 12c # 6-25
 CORREO ELECTRÓNICO: miguel.diago@urosario.edu.co
 TELÉFONO: (601) 2970200 ext. 2590

URL 23840 ANEXO B ARMANDA NAL

Informe de auditoría final

2026-01-21

Fecha de creación:	2026-01-21 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA9RD7tl3H4UHotJd686Hci_nSfTjxg1O

Historial de "URL 23840 ANEXO B ARMANDA NAL"

-  Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co) ha creado el documento.
2026-01-21 - 15:49:55 EST- Dirección IP: 186.155.15.11.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a miguel.diago@urosario.edu.co para su firma.
2026-01-21 - 15:50:15 EST
-  miguel.diago@urosario.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-21 - 20:20:41 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  El firmante miguel.diago@urosario.edu.co firmó con el nombre de Miguel Diago
2026-01-21 - 20:26:23 EST- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Miguel Diago (miguel.diago@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-21 - 20:26:25 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.110.231.
-  Documento completado.
2026-01-21 - 20:26:25 EST

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 12:44:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79491656
Código de Verificación	79491656260114124432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:45:38 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79491656**

Apellidos y Nombres: **DIAGO ARBELAEZ MIGUEL FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MIGUEL FRANCISCO DIAGO ARBELAEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79491656** de BOGOTÁ D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA**Consulta de antecedentes**

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación:

Cédula de ci ▾

Número
Identificación:

79491656

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar? 

3

Consultar**Datos del ciudadano**

Señor(a) MIGUEL FRANCISCO DIAGO ARBELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79491656.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, enero 14, 2026 - Hora de consulta: 12:44:01

OTRAS ENTIDADES**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA**Sede principal**

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
[Sede Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales:
[Notificaciones Judiciales](#)

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)

[Políticas](#)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 12:48:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79491656** y Nombre: **MIGUEL FRANCISCO DIAGO ARBELAEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132515371** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:49:02 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79491656**, Apellidos y Nombres **DIAGO ARBELAEZ MIGUEL FRANCISCO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Universidad del Rosario**, con NIT **860007759-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 01:04:22 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 860007759**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132516855** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

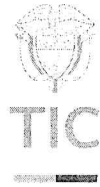
**Dios y Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

**GOV.CO**

515 9000



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79491656 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/01/2026 05:48 PM



Código Verificación: **UR8B7AM2CF**

Válida hasta: **18/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

